

VELAGRO, HACIA UN NUEVO MODELO DE TRAZABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS CADENAS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN

La exportación de productos agrícolas solo será posible si se comprueba el **cumplimiento laboral y de seguridad social de la cadena de valor** del producto y este cambio tiene su origen en la reforma publicada el 1 de mayo de 2026, mediante la cual se adicionó el artículo 283 Quáter de la Ley Federal del Trabajo para facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a expedir un **certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social**. Posteriormente, el 15 de junio de 2026 se publicaron las Disposiciones de carácter general que regulan el Certificado Laboral para la Agroexportación (CLA) y su obtención mediante la plataforma **VELAGRO**.

Ahora comienza la etapa operativa a través de la publicación en el DOF del 15 de septiembre de los **Lineamientos Generales de Operación de la Plataforma VELAGRO**

¿Qué es CLA?

El Certificado Laboral para la Agroexportación constituye **una restricción no arancelaria** que acredita el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de las personas físicas o morales que intervienen en la cadena de valor de productos agrícolas destinados a exportación.

El certificado deberá declararse en el pedimento al realizar el despacho aduanero mediante la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior.

Se tramitará a través del VELAGRO que es una plataforma administrada por la STPS, a través de la Unidad de Trabajo Digno.

¿Qué productos serán los primeros en incorporarse al CLA?

La incorporación de productos agrícolas al CLA se realizará de manera gradual empezando con el **aguacate Hass** a partir del **15 de septiembre de 2026**, considerando como principales estados productores a **Michoacán y Jalisco**.

Posteriormente, en **enero de 2027**, se prevé la incorporación de **berries**, entre ellos zarzamora, fresa, frambuesa y arándano, principalmente en **Jalisco, Michoacán y Baja California**.

Cada producto contará con una **fase de aplicación progresiva y un programa piloto**, cuyo propósito será probar y ajustar la metodología, los procesos, criterios y mecanismos operativos antes de transitar al régimen permanente.

Fases piloto para aguacate

Se otorgará un CLA temporal que será renovado en cada etapa según nivel de cumplimiento. Es importante recalcar que también se considera un cumplimiento progresivo para los integrantes de la cadena de valor que repercutirán en el exportador.

Etapa	Periodo inicial	Objetivo
1. Registro del solicitante	15–30 septiembre 2026	Identificar al solicitante
2. Integración de cadena de valor	1–7 noviembre 2026	Identificar productores, huertos y participantes
3. Incorporación de Registros Patronales	Desde enero 2027	Formalización progresiva de la cadena
4. Factor técnico escalonado	Desde mayo 2027	Contrastar parámetros técnicos
5. Transición al régimen permanente	Noviembre 2027	Preparar operación definitiva

El régimen permanente está previsto para iniciar formalmente en **febrero de 2028**.

Primera etapa – Registro del Solicitante

Del **15 al 30 de septiembre de 2026**, el solicitante deberá ingresar a VELAGRO.

Para esta primera etapa se contempla la siguiente información:

1. Firma electrónica avanzada (e.firma) vigente expedida por el SAT.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Registro Patronal ante el IMSS.
4. Domicilio.
5. Información estadística relacionados con sus operaciones de producción, empaque, comercialización, exportación y seguridad social, así como aquella correspondiente a los participantes de la cadena de valor involucrados en dichas operaciones.

Concluido el registro se emitirá un certificado con vigencia del **1 de octubre al 7 de noviembre de 2026**.

Es importante considerar que las Disposiciones establecen que la STPS deberá resolver la solicitud en un máximo de **cinco días hábiles** y que, ante la falta de determinación, se entenderá otorgada en sentido positivo.

Segunda etapa – Integración de cadena de valor

Del **1 al 7 de noviembre de 2026** el solicitante deberá incorporar a los productores, huertos y demás participantes vinculados a su cadena añadiendo la siguiente información:

1. Productores:

- RFC
- Registro Patronal
- HUE,
- Huertos sin HUE: geolocalización y extensión (Ha)

2. Empresa de corte:

- RFC
- REPSE
- Información adicional

Esto significa que el exportador deberá conocer con mayor profundidad **de dónde proviene el producto y quién intervino laboralmente para hacerlo posible**. No será suficiente saber quién factura. Será necesario construir una trazabilidad de los participantes.

Tercera etapa – Incorporación de Registros Patronales

El solicitante deberá ingresar a VELAGRO y realizar el registro correspondiente para acreditar, en cada periodo, la **incorporación progresiva de los Registros Patronales ante el IMSS** de toda la cadena de valor y el esquema presentado contempla:



Fuente: material expuesto por la STPS en la presentación del VELGRO

Cuarta etapa – Factor técnico escalonado

Una vez incorporada la totalidad de los Registros Patronales de los participantes de la cadena de valor, VELAGRO aplicará progresivamente **los factores de mano de obra** que se publicará en el Diario Oficial de la Federación con el cual se **medirá el nivel de cumplimiento de pago de cuotas** esperado por tonelada conforme a los parámetros establecidos para cada periodo según lo siguiente:

Mayo 2027	Julio 2027	Septiembre 2027	Octubre 2027
Solicitud: 1 al 7 de mayo	Solicitud: 1 al 7 de julio	Solicitud: 1 al 7 de septiembre	Solicitud: 1 al 7 de octubre
Vigencia del CLA 1 mayo 2027 7 julio 2027	Vigencia del CLA 1 julio 2027 7 septiembre 2027	Vigencia del CLA 1 septiembre 2027 7 octubre 2027	Vigencia del CLA 1 octubre 2027 7 noviembre 2027
Periodo revisado: Abril 2027	Periodo revisado: Junio 2027	Periodo revisado: Agosto 2027	Periodo revisado: Septiembre 2027

Fuente: material expuesto por la STPS en la presentación del VELGRO

Quinta etapa - Transición al régimen permanente

Con el cumplimiento de noviembre 2027 a enero 2028 considerando los parámetros y porcentajes de incorporación permitidos en **febrero de 2028 iniciará formalmente la operación del régimen permanente.**

Una vez que comience el régimen permanente, de acuerdo con el nivel de cumplimiento del solicitante y de los participantes en su cadena de valor, la STPS a través de la plataforma VELAGRO, asignará el tipo de certificado que corresponda.

Cuando el solicitante no alcance el nivel mínimo de cumplimiento requerido para la emisión del certificado, no se expedirá el CLA, teniendo la posibilidad de iniciar nuevamente el procedimiento de solicitud de CLA, una vez que los participantes de su cadena de valor regularicen el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social

Tipo de CLA	Nivel de cumplimiento del factor técnico	Vigencia	Máximo de emisiones por año calendario
A	90 % a 100 %	4 meses	Hasta 3
B	80 % a 89 %	3 meses	Hasta 3
C	70 % a 79 %	1 mes	Hasta 3
D	60 % a 69 %	1 mes	Hasta 1
